

BUENOS AIRES

11 MAY 1976

RESOLUCION Nº 522

BUENOS AIRES, 12-5-76

VISTO la Ley Nº 21.274, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley faculta por su Artículo 2º al suscripto, para dar de baja al personal de esta Institución que se halle involucrado en las causales previstas por la misma;

Que por el Artículo 6º de la Ley de referencia se establecen, además, determinadas situaciones que pueden originar la baja de este personal sin acordarle derecho a percibir indemnización por tal motivo;

Que revista en esta Institución un agente al que debe darse de baja, por estar encuadrado en lo previsto por el Artículo 6º, inciso 6, de la Ley citada;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
RESUELVE:

1º.- Dar de baja con fecha 19 de abril de 1976, al agente A-8 Dr. Antonio Anselmo MISSETICH (M.I. Nº 4.560.205) de la Gerencia de Investigaciones, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 2º de la Ley Nº 21.274 y por estar comprendido en las causales previstas por el Artículo 6º, inciso 6) de dicha Ley.

2º.- De acuerdo con las causales que motivan la baja del causante, el mismo no tendrá derecho a percibir indemnización a raíz de lo dispuesto en 1º.

3º.- Establécese que la baja aludida precedentemente, se dispone de acuerdo con los términos de la Ley Nº 21.239.

4º.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en la Gerencia de Logística (Departamento Personal).-



EDUARDO R. DEMARCO
CAPITAN DE FRAGATA
A/C. GERENCIA DE LOGISTICA

CARLOS CASTRO MADERO
CAPITAN DE NAVIO
PRESIDENTE

ES COPIA

JOSE MARIA CLAVERO
JEFE INTERINO
DPTO. PERSONAL